



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-B

08 DE OCTUBRE DE 2015

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
II	REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	CONTINUACIÓN DEL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE CÓDIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE.
V	SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.

ANEXOS



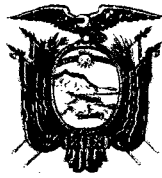
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-B

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum.-----	1
II	Instalación de la sesión.-----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.----	1
IV	Continuación del primer debate del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente.-----	2
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Viteri Gualinga Carlos.-----	2,45
	Moya Duque Herman.-----	5
	Yandún Pozo René.-----	9
	Valarezo Ordóñez Rocío.-----	13
	Muñoz Avendaño Rosa Elvira.-----	15
	Fajardo Mosquera Vanessa.-----	18
	Tobar Núñez Raúl.-----	22
	Chamorro Hidalgo Yolanda.-----	24
	Astudillo Banegas Hernán.-----	27
	Calle Andrade María Augusta.-----	28
	Collahuazo Pilco Rodrigo.-----	32
	Reinoso Lescano Elizabeth.-----	35
	Terán Sarzosa Fausto.-----	38
	Hernández Enríquez Virgilio.-----	39
	De la Torre Ramírez Pablo.-----	44
V	Suspensión de la Sesión.-----	47



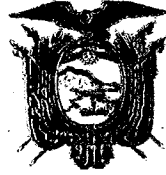
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-B

ANEXOS

1. **Convocatoria y orden del día.**
2. **Continuación del primer Debate del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente.**
 - 2.1 **Oficio Número CEPBRN-SR-AN-2015-034, de 16 de julio de 2015, suscrito por las abogada Alexandra Maldonado Navarro, Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, remitiendo informe para primer debate.**
3. **Resumen Ejecutivo de la sesión del Pleno.**
4. **Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-B

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas un minuto del día ocho de octubre del año dos mil quince, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Primera Vicepresidenta, asambleísta Rosana Alvarado Carrión. -----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

I

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, sírvase verificar el cuórum.-----

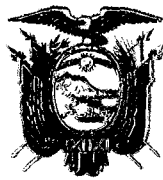
LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señora Presidenta. Buenos días, señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Setenta y ocho asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta, si tenemos cuórum. -----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Reinstalo la sesión. Continúe, señora Secretaria.-----

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-B

procedo a dar lectura a la Convocatoria: "Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Continuación de la Sesión número 350 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 8 de octubre de 2015, a las 9h30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de continuar con el tratamiento del siguiente Orden del Día, aprobado: Primer debate del Proyecto del Código Orgánico del Ambiente". Hasta ahí el texto de la Convocatoria, señora Presidenta. -----

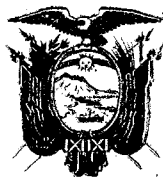
IV

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. De acuerdo a la moción planteada por el asambleísta Carlos Viteri, nos corresponde recibir las inscripciones, las solicitudes de palabra, para la segunda parte del Código. La segunda parte, por favor, señora Secretaria, si nos recuerda, a qué temas se refiere.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señora Presidenta, la segunda parte que fue aprobada por el Pleno para abrir el debate, es el Libro Tercero, Libro Cuatro y Libro Quinto.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleístas que deseen intervenir sobre el Libro Tercero, Cuarto y Quinto, por favor. Asambleísta Carlos Viteri, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI GUALINGA CARLOS. Gracias, compañera

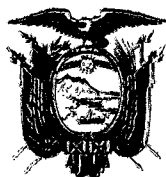


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-B

Presidenta. Queridos colegas: Vamos a dar inicio al primer debate de la segunda parte del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente, allí hay temas sumamente importantes que quiero, muy brevemente, hacer énfasis puesto que estamos hablando de varios temas que tienen que ver con elementos fundamentales de nuestro ambiente y en donde están en juego el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. El Libro Tercero es sobre calidad ambiental, el Libro Tercero está normando los procedimientos a fin de que en todas las actividades productivas, se tome en cuenta desde el inicio los posibles impactos que las actividades económicas puedan tener efecto en nuestro ambiente, en lo que tiene que ver el aire, en lo que tiene que ver la tierra, en lo que tiene que ver el agua. En esta última parte del agua no nos olvidemos que tenemos una ley específica para aquello, de tal manera que el enfoque que nosotros tenemos en la temática del agua, solamente tiene que ver con temas de contaminación ambiental, sistemas de contaminación en relación al agua. En ese marco también, está el tema sumamente importante sobre el manejo de desechos, el manejo de desechos peligrosos, el manejo de desechos sólidos, de tal manera que aquí está en juego toda la responsabilidad que tenemos las personas, los ciudadanos, ciudadanas, las instituciones, el sector privado a fin de tener en cuenta el más alto rigor de los procedimientos, del cumplimiento de la norma, de la aplicación de tecnologías que nos permitan minimizar al máximo estos riesgos, pero al mismo tiempo teniendo muy en cuenta desde el inicio de cada actividad, de cada programa, de cada proyecto, susceptible de impactar en el ambiente, de tener todas las estrategias y los recursos necesarios para una reparación integral en el caso de que ocurriese un impacto o una afectación al ambiente. El otro es un tema sumamente importante que tiene dimensiones globales, queridos compañeros y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-B

compañeras, es el cambio climático, es el Libro Cuarto sobre el cambio climático, allí necesitamos profundizar en los lineamientos y en los mecanismos a ser considerados igualmente en la planificación, en los procesos económicos, en las políticas públicas sobre acciones y medidas concretas de mitigación del cambio climático y, asimismo también, acciones concretas sobre adaptación a los procesos de cambio climático, tomando en cuenta que Ecuador constituye uno de los pioneros a nivel mundial en proponer acciones concretas de mitigación en este cambio climático y tenemos igualmente, un programa nacional de mitigación del cambio climático. Finalmente, vamos a tener otro tema de crucial importancia que es el manejo sustentable de nuestras costas, de nuestros recursos marino-costeros, allí es sumamente importante afinar las propuestas para una utilización sostenible, sustentable de nuestras playas, allí los municipios tienen roles sumamente importantes a la hora de regular actividades recreativas, actividades turísticas, en fin, todo lo que tiene que ver con el manejo sostenible de ese patrimonio tan importante y fundamental de los cuales, dicho sea de paso, tenemos poco conocimiento aún de nuestros recursos marino-costeros. Compañeros y compañeras, animo a ustedes desde la posición constructiva, a contribuirnos, a aportarnos en la consolidación de estos tres libros importantísimos que forman parte del Proyecto de Código Orgánico de Ambiente y asumir con pasión, como tiene que ser, esta norma, esta norma para la vida del presente y de las futuras generaciones. Muchas gracias, compañera Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Saludamos, antes de continuar con las intervenciones, saludamos a los estudiantes del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-B

colegio Santiago de Guayaquil que nos acompañaban en las barras altas, ahorita se están retirando. Saludos. Asambleísta Herman Moya tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA MOYA DUQUE HERMAN. Muchísimas gracias, estimada Presidenta. Muy buenos días a las compañeras y compañeros legisladores. Un saludo respetuoso y revolucionario a las y los ecuatorianos que nos siguen a través de los diferentes medios de comunicación. Nuestro país, considerado dentro de los diecisiete países megadiversos del mundo, con la promulgación de nuestra Constitución de Montecristi, asume el liderazgo mundial en el reconocimiento de los derechos de la naturaleza, en donde el derecho ambiental se lo analiza desde dos aristas o dimensiones. La primera, el derecho de las personas a tener un ambiente sano que implica medidas de satisfacción y la segunda el derecho al mantenimiento, conservación y regeneración, de los ciclos vitales de todos los ecosistemas de la naturaleza, justamente como una respuesta a la situación actual de la misma y los desarrolla primordialmente en el capítulo séptimo de los derechos de la naturaleza. De igual forma, coherentes con el proyecto político y con el Plan Nacional del Buen Vivir, el gobierno de la revolución ciudadana, establece como prioridades la conservación y el uso sostenible del patrimonio natural y sus recursos, la inserción de tecnologías ambientalmente amigables o limpias, aplicar de forma eficiente la energía con mayor participación de energías renovables, así como la prevención, control, mitigación de la contaminación y el consumo sustentable. Dentro de este marco, en concordancia con el liderazgo internacional de nuestro país en esta materia, la Comisión de Biodiversidad, luego de un arduo trabajo nos ha entregado el informe para primer debate del Código del Ambiente. Y en

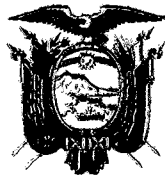


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-B

cumplimiento de nuestro deber constitucional, nos encontramos en el mismo que, sin lugar a dudas, enriquecerá la propuesta original con el objetivo que los ecuatorianos y ecuatorianas contemos con una normativa que nos permita la plena exigencia de los derechos sociales en armonía y observancia con los de la Pachamama. Por ello, es necesario establecer garantías, normativas, estándares y procedimientos de protección y sanción efectivos al cumplimiento de los derechos de la naturaleza. De tal forma que, las intervenciones en gestión ambiental en territorio, sean reforzadas incrementando la eficacia y eficiencia en el manejo de la política pública ambiental, de conformidad con nuestra Constitución. Estimada Presidenta, permítame poner a consideración vuestra, de los legisladores presentes y miembros de la Comisión de Biodiversidad, los siguientes criterios enmarcados en el análisis de los Libros Tercero, Cuarto y Quinto de este Código. Decirles que los últimos diez años, dentro del sistema jurídico ambiental, uno de los temas que ha tomado mayor importancia y despertado interés es el establecimiento de acciones para reparar los daños cometidos en contra de la naturaleza. Acciones que se enmarcan a lo largo de todo el Libro Tercero del COA y que debe ser vista desde dos puntos de partida: el primero relacionado al ordenamiento jurídico de reparación que ha de establecerse a favor de las personas que han sido afectadas en sus patrimonios y derechos y, el segundo, que tiene relación a los mecanismos de reparación o también llamada restauración que ha de efectuarse para resolver el daño material concreto del ambiente, ya que es incuestionable que un daño ambiental se vean afectados los elementos naturales y personales. Esta ambigüedad o ambivalencia de elementos nos obliga a analizar el enfoque diferenciado a la reparación cuando es un atentado justamente hacia el medio ambiente. La reparación es el acto jurídico por el cual, una vez



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-B

establecida la responsabilidad sea por el criterio objetivo o subjetivo se ha de fijar la enmienda correspondiente al valor del bien dañado, derivando en un problema al momento de cuantificar económicamente el daño cuando es el medio ambiente el perjudicado, generando inquietudes que deben ser analizadas y solventadas en la mesa de la Comisión, en el informe para el segundo debate, como por ejemplo, qué consideraciones se han de tener en cuenta para justificar una cuantía frente a un bien invaluable, aquí es pertinente citar al Tribunal Constitucional de España que brindó un aporte muy importante para la tutela del derecho ambiental que al respecto señala: “El medio ambiente no puede reducirse a la mera suma o yuxtaposición de los recursos naturales y su base física, sino que es el extremado complejo de las relaciones de todos los elementos que por sí mismo tienen existencia propia anterior, pero cuya interconexión les dota de un significado trascendente más allá del individual de cada uno”. En nuestra legislación contamos con varios sistemas de reparación y restauración hacia los daños ocasionados a la naturaleza. Debemos guardar armonía legal entre el sistema de reparación administrativa que hoy nos encontramos en construcción con la reparación civil y la reparación penal en vigencia. Sugiero a la Comisión incluir en la Sección Segunda del Libro Tercero, referente a la calidad del agua, agregar un artículo que aborde el tema de la calidad del agua para el consumo humano, y en el artículo ciento ochenta del proyecto, definir y mencionar la autoridad responsable para la aplicación de esta norma. Es necesario que se agregue al glosario las divisiones de los términos, definiciones de los términos, calidad ambiental, componentes bióticos, componentes abióticos, daño ecológico, reparación y restauración. Sobre el Libro Cuarto es importante que se aborde el tema del cambio climático de forma integral y desarrollarlo de mejor manera. Existen diferentes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-B

factores que deben ser considerados de este título como, por ejemplo, medidas de seguridad, participación social, evaluación de la política pública, registro, competencias exclusivas, participación social, evaluación de la política pública, competencias exclusivas de la Autoridad Ambiental Nacional, competencia de los GAD y analizar la posibilidad de que existan competencias concurrentes, ya que la problemática de este fenómeno es muy difícil de prevenir y mitigar, mucho menos si no contamos con un sistema de indicadores de sostenibilidad. En el Libro Quinto, referente al manejo sustentable de la zona marino-costera, es importante considerar las áreas de influencia próximas a ella y también que al conocimiento de estos medios tiene que viabilizarse desde una visión integral en el sentido de que el medio marino, no es un ecosistema aislado, existiendo una relación de dependencia y comunicación con el exterior, con el medio aéreo y terrestre. Compañeras y compañeros, estoy seguro que seguiremos argumentando y mejorando esta propuesta, sin duda alguna revolucionaria y de especial importancia y atención, no solo para nuestro país, sino como ya lo expresé a inicio de mi intervención para la comunidad internacional, porque nuestro Ecuador está siendo considerado como ejemplo en el campo legislativo, proponiendo leyes y reformas que van en beneficio del buen vivir.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.....

EL ASAMBLEÍSTA MOYA DUQUE HERMAN. ...y en tal virtud, dejemos un mundo en el puedan vivir nuestras futuras generaciones, de una vez y por todas, en armonía con la naturaleza. Finalmente, una distinguida



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-B

ciudadana manifestaba que la historia se hizo para contarla, pero la historia la hacemos ahora. Muchas gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta René Yandún, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Muchas gracias, señora Presidenta. Señores asambleístas, señor Presidente de la Comisión: El tema al que me voy a referir, consta en el Libro Tercero de calidad ambiental. En este debate me referiré exclusivamente a un tema de gran importancia en lo referente al sistema ambiental nacional y mundial, me refiero al tema relacionado con los pasivos ambientales, cuyo concepto constante en el glosario de este proyecto de código, dice: "Pasivo ambiental. Aquellos daños ambientales o impactos ambientales negativos no reparados o aquellos que han sido intervenidos previamente, pero de forma inadecuada o incompleta, generados por una obra, proyecto o una actividad productiva o económica en general y continúan estando presentes en el ambiente, constituyendo un riesgo para cualquiera de los componentes en los ámbitos biofísico y social". Esto es lo que nos dice el concepto sobre pasivos ambientales en el Código que estamos debatiendo. Y a manera de antecedente debo señalar que en el artículo dieciocho del proyecto de Código Orgánico del Ambiente, dentro de las atribuciones de la Agencia de Regulación y Control del Ambiente, con cuya creación no estoy de acuerdo, en el numeral veintinueve consta que a dicha agencia les correspondería controlar y monitorear el cumplimiento de las medidas para la reparación integral de los daños y pasivos ambientales y sociales y, el número treinta del mismo artículo le faculta intervenir subsidiariamente en la reparación de daños y pasivos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-B

ambientales y sociales de conformidad con la normativa que se estila para el efecto, así textualmente. Como se puede observar, respecto a los pasivos ambientales, se le otorga a la Agencia de Regulación y Control la facultad de controlar, monitorear y subsidiariamente reparar dichos pasivos, sin embargo, según el proyecto de Código Orgánico, en el Libro Tercero, Capítulo III, referente a las auditorías ambientales, en ninguno de sus artículos se menciona la entidad responsable que deba realizar ciertas actividades pertinentes, como, por ejemplo, las auditorías a los pasivos ambientales, la identificación y elaboración del inventario de esos pasivos, la identificación de los presuntos responsables, la elaboración y presentación de un plan de remediación integral de tales pasivos, la fiscalización, control y sanciones a los causantes de los pasivos ambientales, las fuentes de financiamiento para su reparación integral. En tal virtud, considero que el tema de los pasivos ambientales a pesar de ser un asunto sumamente importante, para sostener el medio ambiente, pero también es grave, complejo e inocultable y esto no ha sido regulado suficientemente en este Código, en este proyecto de Código Ambiental. Como se puede observar, los pasivos ambientales son todos los daños causados al ambiente y que continúan sin remediación de ninguna clase y, en el caso particular del Ecuador, todos conocemos que existen pasivos ambientales no auditados, pasivos ambientales no inventariados ni mucho menos remediados o solucionados, especialmente en el área petrolera, los mismos que deben ser manejados de manera profesional, técnica, eficiente, objetiva e imparcial. Esta realidad inocultable nos obliga a legislar de manera expresa sobre el tema de los pasivos ambientales, razón por la cual solicito que en el Libro Uno, Título I, artículo dieciocho dentro de las atribuciones de la Agencia de Regulación, el número veintinueve, el

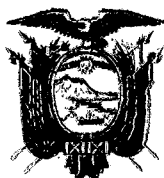


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-B

numeral número veintinueve, que dice: “Controlar y monitorear el cumplimiento de las medidas para la reparación integral de los daños y pasivos ambientales y sociales”, se sustituya por el siguiente texto: “Disponer la realización de auditorías e inventarios de pasivos ambientales con la identificación de los presuntos responsables de tales pasivos, valorar los daños causados, medir el impacto social, controlar y monitorear el cumplimiento de las medidas para la reparación integral de pasivos ambientales, sin perjuicio de la auditoría de estos aspectos ambientales que realiza la Contraloría General de Estado”. En concordancia con lo antes propuesto, solicito que en el Capítulo III, del Libro Tres, que se refiere a las auditorías ambientales, se agregue en el artículo ciento sesenta ocho, referente a los objetivos de la auditoría ambiental, un numeral tres que diga: “Levantar el inventario de los pasivos ambientales por sector económico, identificar a los presuntos responsables, efectuar su valoración monetaria y determinar el impacto social, en cada caso, con el fin de que las autoridades administrativas y judiciales procedan a sancionar según como corresponda”. Por otra parte, en el artículo ciento setenta que se refiere a los informes y facultad de inspección, sugiero que a continuación del texto del primer inciso que dice, la Agencia de Regulación y Control realizará inspecciones aleatorias para verificar los resultados de las auditorías ambientales, pido que se agregue: “sin perjuicio de la auditoría de aspectos ambientales que realiza la Contraloría General del Estado, con el objeto de financiar la reparación integral subsidiaria de daños y pasivos ambientales por parte de la Autoridad Ambiental Nacional”. Sugiero que, después del primer inciso del artículo dos veinticuatro, se incluya un inciso con el siguiente texto: “Para financiar la reparación integral subsidiaria de daños y pasivos ambientales, créase el fondo especial para la remediación ambiental, con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-B

un porcentaje del valor de los proyectos, obras, servicios y actividades con impacto ambiental que será determinado en el respectivo reglamento". Solo a manera de ejemplo me permito señalar que en la rendición de cuentas del año dos mil doce, presentada por el Gerente General de Petroecuador, en el capítulo relativo a la gestión ambiental y remediación ambiental, en el detalle de ejecución se manifiesta que ciento ochenta y seis pasivos ambientales fueron eliminados, que incluyeron veinticinco derrames, cuarenta y cinco piscinas, ciento dieciocho fosas y cuarenta y un mil novecientos cincuenta y ocho metros cúbicos de suelo remediado. Pero en el documento...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. ...en ninguna parte se indica el monto y valor de los pasivos ambientales pendientes por remediar. Según datos de prensa, entre mil novecientos noventa y cinco y dos mil once, en la antigua área de concesión Cepe-Exaco, en la Región Amazónica, se ha registrado al menos, mil novecientos ochenta y tres derrames de petróleo, que presume equivalente a ciento veinticinco mil barriles de petróleo. En fin, señora Presidenta, también tenemos que hablar sobre el Ministerio del Ambiente, ya que no ha realizado auditorías a los pasivos ambientales por sector económico y tampoco ha levantado el inventario nacional de los mismos. Por lo dicho y con fundamento en el artículo catorce de la Constitución de la República, me permitiré a lo mejor... Tengo otras observaciones, señora Presidenta, mandaré por escrito a la Comisión. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Rocio



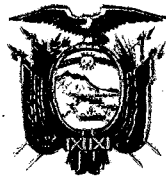
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-B

Valarezo, tiene la palabra.-----

LA ASAMBLEÍSTA VALAREZO ORDÓÑEZ ROCÍO. Gracias, compañera Presidenta. Colegas assembleístas: Un saludo a los ciudadanos y ciudadanas que nos siguen a través de los diferentes medios de comunicación y, en primer lugar, debo expresar mi reconocimiento al compañero Presidente de la Comisión y a quienes la integran por el trabajo que han realizado en la redacción de este proyecto. Sin embargo, luego de revisado este proyecto, podemos reflexionar que este primer esfuerzo legislativo debe ser debidamente complementando con la inclusión de determinados temas normativos, bien porque su necesidad se ha hecho evidente en el día a día de las sociedades urbanas o rurales o bien porque la normativa constitucional así lo dispone. En este aspecto debo empezar señalando que en cuanto a lo que dispone el Código Orgánico Integral Penal, lo lógico es que se establezca de manera clara en este proyecto, el procedimiento estrictamente administrativo que debe realizarse al amparo de esta normativa legal, señalando que la jurisdicción penal es la prevista en el COIP. Este señalamiento lo realizo en razón de que en el proyecto se confunde el carácter penal que tienen algunas de las sanciones administrativas tipificadas como graves o muy graves, las cuales, definitivamente, no deben ni pueden ser juzgadas administrativamente, sino en el ámbito penal, por lo que es indispensable que se haga esta diferenciación en pro del principio de unidad jurisdiccional, indicando claramente que en lo concerniente a las infracciones graves o muy graves, éstas serán juzgadas en el ámbito penal. Respecto a las multas, igualmente de aprobarse este proyecto tal y como está redactado, en lo que respecta a esta temática, significaría la posibilidad de que una persona natural o jurídica pueda recibir, de

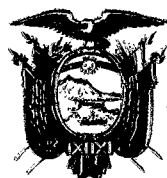


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-B

pronto, multa y pena pecuniaria, las que sumadas a la sanción administrativa y pena privativa de libertad, daría un total de hasta cuatro sanciones por una misma infracción. Por otra parte, también observamos que este proyecto en el artículo dos sesenta y uno norma la potestad sancionatoria de la Agencia de Regulación y Control del Ambiente, mientras que en el artículo doscientos setenta y dos dice que: "La Agencia y los GAD actuarán de oficio o por denuncia para conocer y sancionar las infracciones y que ambos casos se requerirá de un informe técnico preliminar, elaborado por la misma Agencia de Regulación y Control del Ambiente". Es decir, la Agencia podría actuar haciendo las veces de juez, en base al informe que ella misma elabora, lo que no es procedente ética y jurídicamente hablando, debiendo corregirse este error. Por otra parte, aunque de manera general en el proyecto se establecen controles para determinadas sustancias químicas, sin embargo, considero necesario que en esta ley se prevea de manera clara y específica el manejo y control del mercurio, uno de los metales pesados más contaminantes, que sin control alguno se sigue utilizando en el país, específicamente en la minería artesanal. Otra observación tiene que ver con disposiciones que deben establecerse para obligar a que los gobiernos autónomos descentralizados, en sus planes de desarrollo cantonal respecto a las áreas urbanas, establezcan necesariamente plazos para la reubicación de las zonas industriales, pues en un elevado porcentaje de áreas urbanas, de circunscripciones cantonales no se han delimitado las zonas industriales, motivo porque las fábricas y otras instalaciones industriales se encuentran diseminadas en diferentes lugares de los cascos urbanos de diferentes ciudades y cabeceras cantonales del país, situación que se agrava, aún más, cuando estas instalaciones almacenan o procesan productos químicos. Debo, además, recomendar a la Comisión se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-B

aproveche la oportunidad que brinda la tramitación de esta iniciativa de ley, para que se incluya una disposición general destinada a la máxima autoridad educativa nacional, a fin de que en los establecimientos educativos, de educación básica y bachillerato, se cree la cátedra de Educación Ambiental, cuyo contenido ilustre a los estudiantes sobre lo que es el calentamiento global, el efecto invernadero y el cambio climático; que nuestros estudiantes aprendan lo que es el mercado del carbono, sus características y de manera general qué es un sistema de comercio, a través del cual los gobiernos, empresas o individuos puedan vender o adquirir reducciones de gases de efecto invernadero, el cual fue creado a partir de la necesidad de cumplir con el Protocolo de Kioto. Por último, recogiendo el criterio de que solo el cero punto doce por mil de la superficie total del Parque Nacional Yasuní será afectada por la explotación petrolera, es decir, solo doscientas hectáreas y que la Constitución de la República prevé en el penúltimo inciso del artículo cincuenta y siete, que los territorios de los pueblos en aislamiento voluntario son de posesión ancestral irreductible e intangible, considero procedente, compañeros de la Comisión, que en el proyecto se desarrolle de manera adecuada mecanismos de conservación de los territorios pertenecientes a esta área, tanto por su riqueza de biodiversidad, como por la defensa del derecho a la vida de los pueblos en aislamiento voluntario que ancestralmente viven en él. Estas y otras observaciones, compañeros, las haré llegar oportunamente a la Comisión. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Rosa Elvira Muñoz.----

LA ASAMBLEÍSTA MUÑOZ AVENDAÑO ROSA ELVIRA. Gracias,

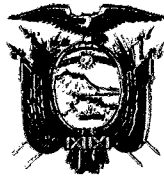


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-B

compañera Presidenta. Compañeras, compañeros: Primero, que la Comisión de este tema que estamos tratando, importante para nosotros, felicitar, pero también a la vez sugerir, compañero Presidente, en el resto de libros que estamos tratando el día de hoy, sugiero o propongo, cómo sería el término, para que se pida, se dé una consulta prelegislativa, porque estamos tratando temas de los pueblos y nacionalidades en muchos de los articulados. Por lo tanto, compañero Presidente, compañeras y compañeros, propongo que esta ley debe entrar a la consulta prelegislativa para que nuestros compañeros y compañeras de los pueblos y nacionalidades, donde puedan realmente participar activamente y, sobre todo, con todo el trámite o con todo lo que se viene desarrollando, que tenemos experiencia, que lo hemos hecho ya en algunas consultas prelegislativas como la Ley de Aguas, como la Ley de Tierras. En este sentido, compañero Presidente, a la vez quiero solicitar que se cree uno de los artículos para la creación de un fondo ambiental ecuatoriano, que garantice, sobre todo, los recursos para la remediación ambiental, donde realmente se vean afectados, pero también que sea un impulso de proyectos macros, donde realmente haya un impacto social en los sectores donde ellos lo vean afectados. Y, en el mismo sentido, en los libros que hoy estamos tratando, el Libro Três, Libro Cuatro, Libro Quinto, con respecto al artículo ciento ochenta y uno, donde tratamos exclusivamente el control ambiental, donde dice: "Las entidades realizarán el monitoreo, seguimiento de la calidad de suelo", quisiera que, por favor, se revise porque nosotros en la Ley de Tierras, que ya mismo entra al debate, que está para segundo debate, donde nosotros estamos sugiriendo: "La Autoridad Agraria Nacional realizará el monitoreo, el seguimiento de la calidad de suelo". Entonces, como digo, se debe revisar este articulado, compañero Presidente. Y otro de los articulados



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-B

importantes, para mí en el artículo dos ochenta y uno, donde estamos tratando exclusivamente en la parte de las sanciones, las infracciones, aquí lo estamos poniendo como una de las infracciones, como por ejemplo, no es posible que se considere la agresión síquica de un animal como una infracción muy grave, mientras que la infracción ilícita de desechos peligrosos se considere en menor escala, como infracción grave. Entonces, creo que es importante, compañeras y compañeros, revisar los distintos articulados que estamos tratando y, además, también hay muchos de los articulados, como por ejemplo en el artículo dos treinta y cinco, no estamos mencionando los pueblos y nacionalidades, que están exclusivamente tratando este tema. Entonces, por lo tanto, sí quisiera que en este artículo se añada comunidades, pueblos y nacionalidades de nuestro país, que eso dice nuestra Constitución. Y, además, compañero Presidente, también quisiera sugerir en alguno de los articulados, donde realmente estamos hablando de la capacitación, donde estamos enfocando, exclusivamente la información, debe ser en los idiomas de relación intercultural, porque eso nos garantiza nuestra Constitución, para que podamos entender de la mejor manera en el sector rural, en el sector donde realmente habitan pueblos y nacionalidades. En este sentido hay algunas observaciones, que igual lo haré llegar por escrito, pero para mi punto de vista importante, como digo, tratar el derecho colectivo, para nosotros prácticamente entraría a una consulta prelegislativa y eso es lo que quisiera manifestar, compañera Presidenta, compañeros, como vuelvo a ratificar este borrador de ley debe entrar al debate nacional. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Vanessa Fajardo.-----

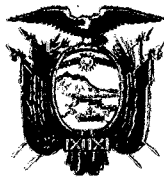


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-B

LA ASAMBLEÍSTA FAJARDO MOSQUERA VANESSA. Muchas gracias, señora Presidenta. Sin duda alguna, la norma que nos encontramos debatiendo en este momento, marcará un hito legislativo en el Ecuador, pues no solo que no desarrollamos los principios y valores jurídicos concernientes al medio ambiente, que se encuentran claramente en la Constitución de la República de Montecristi, sino que pasamos de una legislación ambiental dispersa, a una legislación ambiental integral, incorporando los nuevos desafíos de conservación, preservación y protección ambiental. Es cierto que nos hemos tomado varios días en este primer debate, pero cuando se trata de construir las leyes del buen vivir, lo que importa es el resultado y no el tiempo. Compañeras y compañeros, como representantes de nuestras comunidades, de nuestras provincias tenemos la enorme responsabilidad de que este Código vaya marcando un antes y un después, ya que como más de uno lo mencionó en el Pleno, todo aquello que contemple en estas disposiciones será el legado que les dejemos a las futuras generaciones en materia de preservación, conservación y protección ambiental. Como ustedes saben, represento a la provincia de Santa Elena, una provincia que por muchos años ha sido víctima de depredación de varios de sus ecosistemas, provocando grave perjuicio ambiental, donde hoy sufrimos las consecuencias, donde ha existido deforestación de bosques, donde existió desvío de cauces de ríos y esteros, dejando sin líquido a varias comunidades; donde previo a un Mundial de Surf, se descargó aguas servidas al mar, sin que exista una sola autoridad condenada por aquello; donde un cerro, que sirve como zona de protección de los habitantes, fue adquirido bajo prescripción adquisitiva de dominio, con la complicidad de algunos jueces. Asimismo, en acto sin precedente, sus playas han sido privatizadas, impidiéndoles a los propios santaelenenses hacer uso de un bien público. Todos estos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-B

atropellos que mencioné se han dado muchas veces con la venia de algunas autoridades locales, por eso cuando unos mencionan las autonomías de los gobiernos autónomos descentralizados, en los diferentes niveles, como una especie de libre albedrío, puedo notar que no conocen el impacto que puede tener un mal gobierno local en nuestras comunidades. El tema ambiental es dinámico y no podemos resolver todos los problemas con la aprobación de este Código, pues se necesitará del compromiso del Gobierno central, del cual estamos seguros que a través de la emisión de respectivas políticas públicas para que se alcance la verdadera conciencia ambiental, pero dichas políticas públicas serán ineficaces si no tienen el apoyo ciudadano. Es por eso que la esencia de este proyecto es eminentemente preventiva, pues no va directo a la sanción, busca prevenir daños y afectaciones al ambiente, procurando precautelar los derechos constitucionales del buen vivir y de la naturaleza. Ahora que nos encontramos debatiendo el Libro Tercero, Cuarto, Quinto, quisiera hacer algunos aportes puntuales. En el artículo ciento cuarenta y uno se establece la competencia exclusiva de la Autoridad Ambiental Nacional; en el numeral uno se indica que: "Se ejercerá de manera exclusiva la competencia en proyectos específicos de gran magnitud, declarados de interés nacional". Para ser objetivos no se necesita que la obra sea de gran envergadura, pues aquello acarrearía una ambigüedad legal. Es por eso que solicito que se elimine la frase "de gran magnitud", de tal manera que el simple hecho de que sea declarado de interés nacional una obra ejecutada por el Gobierno central, sea suficiente para que la Autoridad Ambiental Nacional tenga la competencia exclusiva en materia ambiental. De igual manera, en el artículo ciento cuarenta y dos, establece las reglas para el ejercicio de las competencias de las autoridades ambientales, cuando se refiere a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-B

personas naturales o jurídicas no gubernamentales. En el numeral dos, se indica: "En las zonas no delimitadas, la autoridad ambiental competente será la que se encuentre más cercana al proyecto, obra o actividad, de estar acreditada, caso contrario, le corresponde a la Autoridad Nacional, una vez cumplido el plazo que determinó la ley". Para la fijación de límites territoriales internos no debería existir zonas no delimitadas, pues ya se habrían superado los problemas limítrofes entre provincias y cantones, por lo que solicito la eliminación de dicho numeral, y en caso de existir algún tipo de conflicto, en el artículo ciento cuarenta y tres le otorga la facultad a la Autoridad Ambiental Nacional la potestad de dirimir competencias. En el artículo ciento sesenta y dos debe ser más preciso, indicar con qué finalidad se debe velar la preservación de la calidad ambiental. La Agencia de Regulación y Control del Ambiente reconocerá y podrá acreditar a organismos públicos o privados, para el levantamiento de información sobre el cumplimiento de las normas de calidad ambiental de este Código, ya que de la manera que está escrito no determina cuál será el organismo que reconocerá y acreditará el organismo público o privado, que procedan a realizar el levantamiento de cumplimiento de las normas ambientales. En el artículo doscientos once, se establece: "Todo movimiento transfronterizo de residuos sólidos no peligrosos, sea por importación, exportación o tránsito, incluye lo relacionado al tráfico ilícito de los mismos. Será regulado por la normativa ambiental específica que la Agencia de Regulación y Control del Ambiente expida para el efecto". En este caso puntual, creo que la frase "incluyendo lo relacionado al tráfico ilícito", debe ser eliminado, pues la Agencia no podría regular un tráfico de por sí, si se constituye como ilícito. Pese a que ha existido la voluntad por parte del Gobierno central, en generar un debate un poco más amplio y real del cambio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-B

climático y su impacto en los países en vías de desarrollo, los grandes emisores de dióxido de carbono en muchos casos han procurado desviar la atención y omitir las verdaderas repercusiones que este fenómeno acarrea. Por eso es necesario desarrollar un modelo climáticamente neutro y enérgicamente limpio para nuestro país, con la finalidad de que se constituya en un modelo de exportación, tal como se ha hecho con otros programas y políticas implementadas por el Ecuador. Por eso, creo necesario que en el Libro Cuarto se desarrolle más profundamente, haciendo una pregunta que implica el alcance de la norma, ¿cuál es el objetivo que buscamos alcanzar como nación? reducir las emisiones de gases, crear una conciencia colectiva sobre cambio climático, evaluar permanentemente y corregir conductas o políticas que no se ajusten a nuestros objetivos. Por eso la importancia de respondernos cuál es el objetivo que queremos plantearnos, sino los artículos que se encuentren contenidos en este Libro, simplemente podrían ser letra muerta. En el artículo doscientos cuarenta y dos, indica que: “Las actividades públicas y privadas que se realicen en la zona costera y que por sus efectos ambientales deberán ser reguladas bajo las disposiciones contenidas en el presente Código, comprendan...”, y detalla una serie de actividades para un mejor entendimiento. Creo que se debería señalar: “Las actividades públicas y privadas que se encuentren en la zona costera y que por sus efectos ambientales, deberían observar las disposiciones contenidas en el presente Código”, pues existiría una corresponsabilidad entre lo que ejercen dichas actividades y el Estado con su capacidad de regulación. Al inicio de mi intervención hice mención que represento a la provincia de Santa Elena, donde muchas playas han sido privatizadas, por lo cual considero necesario e indispensable que en el artículo doscientos cuarenta y cuatro de esta propuesta, para que no vuelva a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-B

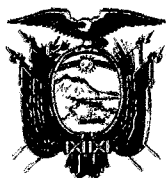
ocurrir esto en un futuro, en otros puntos de nuestro país, debería considerarse qué pasaría si so pretexto de la autonomía de los GAD con zonas costeras, continúan omitiendo esta prohibición, porque creo incluso, existiendo ordenanzas que se sobrentiende que son conocidas por los funcionarios municipales, los jefes departamentales a veces se van en contra de estas normas. Compañeros, el filósofo Jacques Rousseau decía: "Hay un libro abierto, siempre para todos los ojos: la naturaleza".-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.-----

LA ASAMBLEÍSTA FAJARDO MOSQUERA VANESSA. Es hora de ir leyendo y reescribiendo este libro, para que nuestras futuras generaciones también tengan la oportunidad de leerlo. Señora Presidenta, haremos llegar oportunamente los demás aportes al Presidente de la Comisión. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Última intervención para esta parte del debate, asambleísta María Augusta Calle. Continuamos el debate, como corresponde, de acuerdo a la moción, con el tema tres que corresponde al Libro Sexto, Séptimo, disposiciones generales, disposiciones transitorias, disposiciones reformatorias, derogatorias, la disposición final y el glosario de términos. Asambleístas que deseen participar de este debate, de esta parte del debate, por favor, su inscripción. Asambleísta Raúl Tobar, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA TOBAR NÚÑEZ RAÚL. Muy buenos días. Quiero llegar con un saludo cordial a todos los compañeros colegas legisladores del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-B

país, así como también a la ciudadanía de nuestro querido país, que nos escucha a través de los distintos medios de comunicación y de manera especial a mi querida Amazonía y a mi provincia de Sucumbíos. Estamos culminando el primer debate de este trabajo relevante que ha sido realizado y que está siendo elaborado con gran esfuerzo, con gran preocupación, así como con la más alta responsabilidad de darle al país un instrumento muy valioso, vanguardista, como lo es la misma Constitución Política del Estado y que ha salido o está saliendo ya del nicho de construcción, de incubación que es la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales y se está exponiendo a la ciudadanía, al pueblo ecuatoriano y al mundo mismo, como todos los instrumentos que se construyen en la Legislatura ecuatoriana. Agradecer, exaltar y resaltar la participación de todos quienes han contribuido, de las organizaciones, de las instituciones que con su aporte han ayudado a construir este Proyecto de Código Orgánico Ambiental. Una herramienta que necesita del aporte no solamente de quienes hacemos el cuerpo legislativo, sino de la mayoría de los catorce millones de habitantes de nuestro querido país. Indicar y agradecer la participación reiterada de todas y de todos. Comunicar también a ustedes, compañeros legisladores y querido pueblo ecuatoriano, que la estructura misma del Código abarca y conjuga todos los componentes necesarios para que esta herramienta, que estamos construyendo, sea la necesaria y suficientemente eficiente y eficaz para normar, regularizar y proteger los derechos tanto de la naturaleza, pero primordialmente de las personas, que somos las encargadas de señorearla y de aprovecharla de manera sustentable, porque para eso se ha construido. Decirles también, compañeras, compañeros, que el aporte de todas y de todos en este espacio es muy importante y necesario, y más que eso creo serán los aportes, las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-B

opiniones, los puntos de vista que se acogerán y se absolverán y se procesarán a través de uno de los mecanismos de procedimiento más sofisticado que tiene este proyecto político y en la nueva forma de construir las leyes de esta Asamblea Nacional, que se llevará a efecto a través de lo que hoy ratifico, compañero Presidente de la Comisión, el pedido de varios compañeros asambleístas y el sentir de la mayoría a través de lo interno mismo de la Comisión, de llevar a efecto una consulta prelegislativa. Consulta prelegislativa necesaria para poder acoger las exposiciones, el sentir mismo de la esencia de quienes habitamos, el pueblo ecuatoriano. Resaltar también que debemos profundizar en varios temas y los aportes que hemos acogido el día de hoy son muy importantes, son necesarios para construir y brindarle a nuestro país una de las mejores herramientas que regularizarán el convivir diario y armónico de las personas con la naturaleza. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Yolanda Chamorro, tiene la palabra.-----

LA ASAMBLEÍSTA CHAMORRO HIDALGO YOLANDA. Gracias, señora Presidenta. Señoras, señores asambleístas, pueblo ecuatoriano: Permítanme felicitar a la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales por tratar este tema tan sensible e importante encaminado a la protección del medio ambiente, su estrecha relación del hombre con la naturaleza y su convivencia en la armonía. La Constitución de la República reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantiza el buen vivir o sumak kawsay. La gestión integral de residuos sólidos es una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-B

prioridad nacional para reducir su impacto y riesgo ambiental tanto en calidad de aire, agua, suelo, contaminación visual. El manejo de desechos es prioritario, promover una cultura de reciclaje, campañas que incentiven en la población el interés por cuidar el ambiente, a través de la selección de residuos sólidos, orgánicos e inorgánicos, con el objeto de minimizar los impactos que se generan de la contaminación por desechos. Los residuos orgánicos son utilizados para abonos; entre los desechos inorgánicos tenemos los plásticos, el polipropileno se demora quinientos años en desintegrarse; las botellas de plástico compuestas por tereftalato de polietileno de alta resistencia a las caídas, a la compresión, a los microorganismos, su tiempo de degradación es de cien a mil años; vasos descartables, cien años bolsas de papel, un año; botellas de vidrio de mil a cuatro mil años en degradarse; latas de gaseosa o cerveza, diez años; colillas de cigarrillo de uno a dos años; chicles, cinco años, pilas y baterías, mil años en degradarse, las cuales se manipulan sin ningún cuidado, se las deposita en la basura doméstica o a cielo abierto. Con el tiempo se descomponen y derraman elementos tóxicos en el suelo, en el agua, en el aire, como cadmio que cuando se respira produce lesiones en los pulmones y cuando se ingiere se acumula en los riñones. Manganeso, ocasiona perturbaciones mentales y emocionales; también las pilas poseen níquel, su exposición a personas sensibles produce ataques de asma. Una sola pila de reloj puede contaminar seiscientos mil litros de agua, cantidad que consume una familia en un año y medio. El mercurio que también es utilizado en el campo odontológico puede provocar cambios en la personalidad, pérdida de visión, de memoria, sordera, problemas renales, pulmonares; en mujeres embarazadas el mercurio puede acumularse en placenta y provocar daño en el cerebro y en los tejidos de los neonatos. Como podemos darnos cuenta el reciclaje es de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-B

suma importancia y responsabilidad, si deseamos un ambiente sano, ecológico con un ecosistema equilibrado, es necesaria la participación de toda la comunidad, esto es una minga social para salvar a nuestro planeta y cuidar nuestra salud; de ahí la necesidad de reforestación, de erradicar la utilización de fundas plásticas y establecer medidas alternativas como fundas de papel reciclables, implementación de depósitos para recolección de pilas y baterías. El reciclado químico es una alternativa limpia y prometedora que transforma el polímero en productos de uso industrial como combustibles y varios objetos de uso familiar, además de ser una fuente de empleo. Se ha declarado por parte del Ministerio del Ambiente el año dos mil quince, el año del reciclaje, para junto a instituciones públicas, privadas, organizaciones ambientalistas cuidar nuestra casa grande. También se hace imprescindible tomar medidas de planificación, planes, programas, proyectos para mitigar y combatir el cambio climático. La emisión de gases de transporte, la contaminación ambiental, la contaminación de los ríos, de los mares si tomamos en cuenta que ocho millones de toneladas de plásticos se depositan en el océano; el mal uso de pesticidas, la alta polución constituyen una amenaza para la salud del ser humano como para el ecosistema. Es urgente una normativa jurídica que controle, regule, vigile nuestra naturaleza, nuestro entorno. Se hace necesaria la declaración de interés público, la recuperación del medio ambiente, la recuperación de los ecosistemas, de la biodiversidad con la participación de la ciudadanía, de instituciones, debemos desarrollar un sentido de pertenencia. Y aquí viene una frase de Philippe Starck: "Mi interés por el medio ambiente no tiene principio ni fin, es un estado mental". Sugerimos a la Comisión de Biodiversidad que se amplíe y se inserte el tema de reciclaje, contaminación ambiental, reforestación ya que si no tomamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

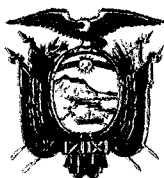
Asamblea Nacional

Acta 350-B

medidas urgentes nuestro planeta y la vida misma estarían en peligro de extinción. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Hernán Astudillo.-----

EL ASAMBLEÍSTA ASTUDILLO BANEGAS HERNÁN. Gracias compañera Presidenta de la Asamblea. Compañeras y compañeros asambleístas: Si bien es cierto, solamente un paso puedo sentir en este momento dentro de todo el recorrido que ustedes tienen, diría otro personaje, una gota de agua dentro del océano. No vengo a combatir todo el jornal de discusión que ustedes lo tienen que es preciso y precioso. Qué bueno que analicen este momento álgido y noble, el de la santa creación en su proceso de evolución, hablando teológicamente. Nosotros en Canadá tenemos mujeres y hombres que arduamente están luchando por la reconstrucción de esta santa madre naturaleza, como ustedes, como nosotros le llamamos acá la Pachamama, en Canadá tenemos a David Suzuki; pero, siempre me gusta contar las historias para que puedan ser parte de los ingredientes de estas leyes en las que ustedes arduamente están construyendo. Un día, un día muy temprano en la mañana tuve la suerte de ser invitado por uno de los compañeros activistas, Steve Williams y cuando Steve Williams compartía con muchas personalidades ecologistas habían varios niños, así como ustedes tienen hoy estudiantes de varios colegios que vienen a compartir con ustedes el sentimiento en la reconstrucción de las leyes Steve Williams, su área específica, él es experto en el trabajo de la reconstrucción ecológica y el trabajo con personas con Sida. Durante la reunión un niño de siete años levantó la mano y le preguntó, primero le dijo: señor Steve Williams, gracias por ayudar al África, qué precioso tener un personaje como usted a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

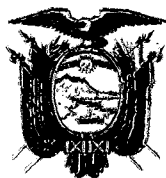
Asamblea Nacional

Acta 350-B

setenta y cinco años y ha dedicado toda su vida apoyando al África, él era un niño morenito de seis años con su mochila en el hombro. Y le dijo, ahora quiero hacerle una pregunta y es la misma pregunta que quiero compartir con ustedes y dejarles a ustedes, porque ya la próxima semana parto para mi pequeño terruño como inmigrante. La pregunta era, qué haría usted si tuviera mi edad. Steve Williams se queda un poco atónito y dijo, nadie me ha hecho esta pregunta, pero te voy a dar la respuesta con mucha humildad: Si yo, desde mis setenta años regresaría a tus seis o siete años, me convertiría de lleno en un ecologista, me dedicaría de lleno a trabajar por la reconstrucción de la madre naturaleza. Qué privilegio y qué suerte ha sido para mí en estos pocos días compartir con algunos compañeros como Carlitos Viteri, con otras y con otros, con ustedes, aunque les miro las caras a varios y no los conozco. Como anoche compartimos una pequeña experiencia de la luna, les dejo este pequeño cariño, les dejo esta voz, les dejo este sentimiento ¿qué harían ustedes en su edad? Que Dios les pague.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Asambleísta María Augusta Calle, tiene la palabra.-----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE ANDRADE MARÍA AUGUSTA. Gracias, compañera Presidenta. Compañeras, compañeros, colegas: Voy a ser absolutamente puntual en mis observaciones, toda vez que ya de forma pormenorizada he entregado mis observaciones hasta el Libro Sexto al compañero Carlos Viteri, a la Comisión. Creo que en el artículo ochenta y siete referido a patrimonio forestal, se tiene que poner cuáles son las consecuencias jurídicas de no respetar el patrimonio forestal; pero lo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-B

sí me preocupa realmente es el artículo ciento cinco referido a la adjudicación de la tierra, en este artículo se establece la competencia de la autoridad ambiental para adjudicar tierras de las áreas delimitadas como áreas especiales para la conservación de bosques, de manejo sostenible y bosques de investigación silvícola pertenecientes al Estado. A este respecto tengo dos observaciones; en principio, el Estado no debería entregar su patrimonio forestal a ningún particular, aun cuando sean de aquí, aun cuando sean pueblos, nacionalidades indígenas, salvo, salvo que se trate de territorio verdaderamente ancestral y, en segundo lugar, la entrega de tierras a estos grupos es una competencia que está asignada al Magap, compañeros. El Magap tiene la Unidad de Tierras y Territorios Ancestrales, y tiene todo el procedimiento para entregar las tierras, no se puede quitar esta atribución del Magap, perdón, a la Autoridad Nacional Ambiental. En el artículo ciento diecinueve, se establece que no se requiere plan de manejo ni autorización de cosecha para el aprovechamiento de los recursos agroforestales en sistemas agroforestales, sugiero que se elimine este numeral o al menos en el caso de los árboles nativos o de los corredores biológicos, sí se requiera autorización, sino de qué Código Ambiental estamos hablando. En el artículo ciento cuarenta y ocho se determina de forma muy vaga los casos de intercepción en zonas intangibles. Esta disposición está incompleta, la Constitución, compañeros, establece en el artículo cuatrocientos siete, que se prohíbe la actividad extractiva de recursos no renovables en áreas protegidas, recuerden el artículo cuatrocientos siete de la Constitución, el ciento cuarenta y ocho, no honra al artículo constitucional. Tengo algunas otras observaciones, pero fundamentalmente, compañeros, quiero referirme al libro relacionado con cambio climático. Me parece que el cambio climático es el tema del momento, estamos hablando del futuro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-B

de la humanidad y creo que no puede haber en el Código Ambiental un libro con un título y sin capítulos. Entonces, estoy haciendo una propuesta para que se modifique el objeto del artículo doscientos treinta y se cree un título segundo relacionado al subsistema, se cree un subsistema nacional de mitigación y adaptación al cambio climático, en este título segundo relacionado a este subsistema, estoy planteando un primer capítulo referido a la estrategia nacional frente al cambio climático con varios artículos, el de la creación y finalidad, la rectoría del subsistema, las facultades, la estrategia nacional frente al cambio climático, las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, los grupos sectoriales. Un capítulo dos, que se titularía: "De las medidas de adaptación", donde está un artículo referido a los criterios de las medidas de adaptación al cambio climático. Estoy proponiendo, compañeros, y esta es mi propuesta central, que se cree un banco de semillas, este banco de semillas tiene que recoger aquellas especies que están siendo investigadas, que están siendo modificadas, que pueden responder de mejor manera a los cambios climáticos, ya sea al exceso de lluvia o ya sea a la sequía, pero también que sea un banco de semillas que recoja todo nuestro patrimonio genético y que sea un banco de semillas que tenga relación directa con lo que se está proponiendo en la Ley de Semillas y Agrobiodiversidad que se está debatiendo en la Comisión de Soberanía Alimentaria y que guarda relación, entonces, con la propuesta que hice sobre los considerandos en el que proponía que se incluya a la soberanía alimentaria también, la necesidad de preservar a la soberanía alimentaria como uno de los objetivos de este Código. Creo que este es uno de los puntos más importantes, creo que es necesario tener un artículo relacionado a la conservación de suelos, a la implementación de limitación y gestión de áreas protegidas, a la

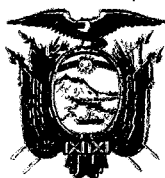


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-B

diversificación productiva, a la política nacional del agua relacionada con el cambio climático, que se debe adaptar a la gestión integral de recursos hídricos, a la gestión integrada de la zona costera que es uno de los puntos fundamentales en cambio climático, al monitoreo y aquí va también otra cosa que me parece indispensable, el monitoreo sistemático de la evolución de oleaje de los perfiles de las playas, monitoreo de recursos pesqueros; estoy proponiendo que se hable sobre reforestación de zonas de manglar, sobre control de aguas residuales, sobre educación y control de enfermedades, sobre vigilancia entomológica. Compañeros, si en el Código Ambiental no desarrollamos de forma suficiente un libro, hay un libro, pero sino le desarrollamos al libro, el cambio climático no tendría sentido, quizás los artículos que he entregado a la Comisión, todos estos artículos desarrollados ya, espero que sean analizados y que esta propuesta sea acogida. En este mismo sentido, en este mismo libro estoy proponiendo un capítulo tres referido a las medidas de mitigación frente al cambio climático, varios artículos sobre criterios, sobre reforestación, sobre rellenos sanitarios, sobre eficiencia de equipamiento de uso doméstico y comercial, eficiencia de materiales de construcción y edificación, programas de auditoría energética, estímulos para el uso de energías limpias, sistemas de iluminación, sistema de transporte urbano, fortalecimiento institucional, desarrollo y transferencia de tecnologías, promoción de investigación y observación sistémica. Es en realidad, una cantidad grande de articulado que estoy proponiendo incluir, todo relacionado con el cambio climático. Sobre el Libro Sexto hago, en el artículo dos cincuenta y nueve, hago la misma observación que he hecho respecto a los otros libros, me parece que es antitécnico crear todo un libro que no contiene sino títulos. Un solo capítulo con siete artículos, se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-B

sugiere que este libro sea fusionado con el Libro Segundo relativo a patrimonio natural.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.....

LA ASAMBLEÍSTA CALLE ANDRADE MARÍA AUGUSTA. ... Y, con respecto a los incentivos para los GAD, es importante mencionar que existen iniciativas exitosas para la promoción de la protección del medio ambiente que se han dado en la región y pueden ser replicadas, concretamente en el Estado de Paraná en Brasil, la ley estatal complementaria número cincuenta y nueve, estoy leyendo porque no recuerdo, fue conocida como ley de IVA ecológico, estableció que el criterio para la distribución de los réditos del impuesto sobre el valor agregado sea repartido de tal manera que los proveedores de servicios ambientales puedan recibir una compensación. Desarrollo más esta ley y propongo una modificación y también sugiero, no he tenido posibilidad de desarrollar, pero sugiero que este capítulo sea fusionado para que no quede un libro entero con tan poco contenido. Muchas gracias.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Rodrigo Collahuazo.....

EL ASAMBLEÍSTA COLLAHUAZO PILCO RODRIGO. Gracias, compañera Presidenta, muy buenas tardes. Bueno, primero creo que hay que felicitar a la Comisión y a la Asamblea mismo por el hecho que podamos estar debatiendo ya un proyecto de ley y que es el Código Orgánico Ambiental, que esto no existía antes y en tiempos neoliberales era prácticamente un tema de edad y ahora estamos tratando, analizando y a futuro aprobar lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-B

que sería el Código Orgánico Ambiental. En general, digamos, en términos generales, vemos que hay un gran avance, un avance revolucionario y que, justamente, coincide con la cosmovisión de los pueblos indígenas; porque cuando nosotros hablamos, por lo general, en general los ecuatorianos cuando se habla de tierra o de las tierras, como que se mira, cuando se dice Pachamama, como que se le asimila a que es igual a tierra, cuando la Pachamama es todo un conjunto, es un conjunto. De ahí que se dice, en el caso de la Pachamama que está constituido por tres partes; la una, lo que es Uku Pacha, lo que está bajo la tierra; lo otro lo que es el Kaiy Pacha, todo lo que está sobre la tierra y lo que vemos; y, el otro el Hanan Pacha, lo que está arriba y que todo esto une también con lo material y lo espiritual, ese es el concepto y la simbología y la concreción de lo que es la Pachamama, no es solamente una cuestión de que esté vinculado o asimilado a que es tierra. En este contexto, el libro recoge todos estos aspectos y coincidimos en muchos aspectos; pero hay un aspecto que es lo que decía María Augusta Calle, un punto que sí nos debe preocupar y dar mayor profundidad que es en el Libro Quinto, que habla sobre el cambio climático. Si nosotros vamos mirando, compañeras y compañeros, solamente el título está bien y el objeto también está correcto, habrá que cambiar algo. El objeto dice: "El presente libro tiene por objeto establecer el marco general para enfrentar los efectos adversos del cambio climático en el país, de manera oportuna y coordinada a través de implementación de políticas, acciones y mecanismos intersectoriales y transversales. Correcto, muy bien, pero ya en el desarrollo eso como que se va perdiendo y si vamos nosotros un poquito más abajo, en el artículo doscientos treinta y uno, se plantea la gestión del cambio climático; y, aquí viene un problema, porque hablamos de la gestión del cambio climático y arriba estamos hablando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-B

del enfrentar al cambio climático. Entonces, esto de la gestión del cambio climático y ahí viene una cuestión conceptual, se está planteando que nos adaptemos al cambio climático y, por lo tanto, aquello que vaya generando es a futuro, el cambio climático se vaya profundizando más, tendremos que seguir adaptándonos al cambio climático, entonces, ese es un punto, digamos ya de criterio conceptual que deberíamos analizarlo. Por lo tanto, en todo el punto que se plantea sobre la gestión del cambio climático, en los siguientes artículos que se plantea sobre instrumentos de planificación para la gestión del cambio climático y las medidas para la gestión del cambio climático, estamos diciendo, hagamos las medidas para adaptarnos al cambio climático. Por eso, compañeras y compañeros, y esto lo estaba conversando justamente con Carlos, que aquí deberíamos, en los títulos y en los contenidos también, no plantear como la gestión del cambio climático, sino que debería ser la gestión del riesgo frente al cambio climático, eso nos da un cambio total, conceptual de qué es lo que nosotros debemos en realidad enfrentar y sobre esas cosas que tenemos que enfrentar, impulsar las políticas, los programas, los proyectos, etcétera, etcétera. Entonces, este es un punto que deberemos tomarlo mucho en cuenta con los compañeros de la Comisión. También quería decir que en las medidas de gestión del cambio climático, si ustedes miran, todos, el uno dice elaborar y difundir el mapa nacional, definir los lineamientos, ahí se habla de algo casi imperativo del definir, pero el resto es, se plantea impulsar, diseñar, desarrollar, etcétera, etcétera, sobre las diferentes cosas. Entonces, deberíamos nosotros, si estamos frente a un problema tan grave, tan grande y que a futuro se va a profundizar, esto lo deberíamos, compañeros, tratarlo de mejor manera. En todo caso y para terminar, compañera, quería decir que nos parece importante, es el primer debate, y habrá que irle mirando, en el caso del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-B

cambio climático, más allá de lo que están las letras, el concepto con el que nosotros debemos de enfrentar esto. Gracias, compañera Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Elizabeth Reinoso, tiene la palabra.-----

LA ASAMBLEÍSTA REINOSO LESCANO ELIZABETH. Gracias, compañera Presidenta. Compañeras y compañeros: Nos encontramos ya en la segunda fase del primer debate del Código Ambiental; hemos recibido observaciones que desde ya sabemos que serán herramientas de fortalecimiento y que darán vialidad a esta gran normativa, pero les invito a seguir haciéndolas. Creo que todos entendemos la necesidad que tenemos como país de una ley que genere un marco de conciencia ambiental en el que se promueva un responsable aprovechamiento de los recursos naturales y en el que los daños en contra de la naturaleza no gocen de impunidad. Un gran proceso de construcción y debate ha sido este proyecto, que como todo es perfectible y, por lo mismo, segura de que lo que recojamos en estas jornadas de trabajo fortalecerá esta iniciativa legislativa, propongo algunas recomendaciones que considero que le darán mayor fortaleza técnica y aplicación. Dentro del Libro Tercero, de calidad ambiental, en el artículo ciento cincuenta y cinco, acerca de la suspensión de la actividad, se establece que en el caso que mediante los mecanismos de control y seguimiento, la Agencia de Regulación y Control del Ambiente, autoridad ambiental responsable, identifiquen no conformidades por el cumplimiento al plan de manejo ambiental o la normativa ambiental vigente, podrán suspender inmediatamente de forma motivada la actividad o conjunto de actividades



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-B

específicas del proyecto que generaron el incumplimiento. Sin embargo, recomiendo considerar que para que una actividad llegue a cumplir con los diferentes parámetros establecidos debe tener cierta planificación, diseño, ajustes y tiempo y los mismos pueden variar de una actividad a otra, por lo que se debe tomar como referencia esa diferenciación antes de imponer sanciones de suspensión de actividad que puede estar en el proceso de normalización. Por ejemplo, una curtidora y una textilera tienen diferentes procesos de normalización de parámetros. Así también en el artículo ciento sesenta y seis que habla acerca de las modificaciones del plan de manejo ambiental y las actividades de seguimiento y control, sugiero añadir el siguiente párrafo: Los sujetos de control informarán a la entidad de seguimiento competente del ambiente, sobre cualquier cambio o modificación respecto al plan de manejo ambiental y permiso ambiental otorgado para la gestión ambiental pertinente, a fin de realizar los respectivos ajustes en los documentos habilitantes para dicha gestión. Al igual en el artículo ciento sesenta y siete que menciona que las auditorías ambientales no podrán ser realizadas por el mismo consultor que elaboró los estudios ambientales o la auditoría inmediata anterior, según sea el caso, recomiendo establecer el perfil de los auditores ambientales que deberán cumplir y los requerimientos básicos para poder realizar las correspondientes auditorías ambientales en base a la categorización del auditor y que cumplan con los requerimientos de la entidad acreditada para el caso. En el artículo ciento setenta y cuatro acerca de la información de resultados de muestreo, a fin de dar cumplimiento a las normas técnicas establecidas y poder aportar al buen manejo de las muestras y optimizar los resultados en el control de una emisión, descarga o vertido, se debe cumplir con el protocolo correspondiente según la categorización, por lo que para tener un

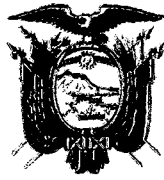


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-B

seguimiento confiable en el manejo de las muestras, propongo añadir al final del párrafo, luego de la palabra “análisis”, la siguiente redacción: “Cumpliendo con el protocolo de custodia de las muestras, expedidas mediante la normativa técnica pertinente”. Dentro del Título IV del Libro Tercero que considera a la gestión integral de sustancias químicas, creo que se debe considerar y agregar un articulado que redacte que el movimiento de las sustancias químicas a nivel nacional y sus transferencias al interior o exterior del país, que debe cumplir estrictamente con los protocolos establecidos en las normas técnicas nacionales e internacionales para esta actividad específica, a fin de garantizar su correcta manipulación, movilización, almacenaje y, además, contar con un sistema de trazabilidad de las sustancias que faciliten el monitoreo y control, además de la localización y destino de las mismas. Entiendo como sistema de trazabilidad al conjunto de disciplinas de diferente naturaleza, que coordinadas entre sí, nos permite obtener el seguimiento de los productos a lo largo de cualquier cadena del tipo que sea. También dentro de este título, propongo que la entidad acreditada publique anualmente de manera oficial, la lista de sustancias químicas consideradas contaminantes, orgánicos persistentes, sus mezclas o productos que la contengan, así como sustancias químicas de uso agrícola e industrial, cuyo uso ha sido prohibido a nivel mundial y se restrinja la comercialización libre en el país. Reitero que el aspecto más importante que debe poseer este Código es el de adaptar a la realidad a los diferentes sectores del país, por ejemplo, considero que es fundamental recibir al sector industrial cuya labor es fundamental para el sector productivo del país y cuya ética profesional es directamente influenciada por el cumplimiento de la normativa ambiental, por lo cual considero primordial la participación de los industriales como, por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-B

ejemplo, de mi provincia Tungurahua, cuya participación es el sector mayoritario, para que no solo compartan con esta Asamblea sus observaciones, sino también sus experiencias en el proceso de conciliación de sus actividades productivas con el manejo ambiental. Estimo que escuchar de primera mano la vivencia de quienes aplican las normativas, nos dará una mejor perspectiva del alcance que va a tener este Código. Estas son algunas de las observaciones y las haremos llegar por escrito. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Fausto Terán, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA TERÁN SARZOSA FAUSTO. Buenos días señora Presidenta. Colegas asambleístas: Voy a ser muy corto, señora Presidenta, solamente algunas observaciones que estoy poniendo en el Pleno con relación a las infracciones muy graves. Se pone en el numeral veinticuatro como infracción sobre el hecho de los incendios; ésta ya está contemplada en el COIP en el artículo dos cuarenta y seis, en el que se tipifica con prisión de uno a tres años, por lo que sugiero al señor Presidente de la Comisión, eliminar esta infracción muy grave, como también sugiero la eliminación del veintiséis en lo que se refiere al maltrato o agresiones físicas o psicológicas, también sugiero la eliminación del numeral veintisiete en lo relativo al incumplimiento de obligaciones de esterilización y también sugiero la eliminación del numeral veintiocho porque dice: reincidir en la comisión de infracciones graves, eso sugiero que se elimine. También en el artículo dos ochenta y cuatro, y creo que está mal solamente de forma, me parece que hay un error de escritura, pero se lo pone, sanciones para el manejo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-B

responsable de la fauna urbana; creo yo que debe ser sanciones por el manejo irresponsable de la fauna urbana y también sugiero a la Comisión y al señor Presidente, que también se revise íntegramente el Libro Segundo y el Capítulo VII de este Código y también lo que decía una Asambleísta, con todo el respeto, decía que ese Código es un cambio cultural, con el respeto del caso, este no es un cambio cultural, este es un cambio drástico en la forma de vida de nuestras comunidades rurales. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Virgilio Hernández.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ VIRGILIO. Gracias, Presidenta. Efectivamente, esta es una ley importante, trascendente que estamos discutiendo en la Asamblea Nacional, responde sobre todo a la necesidad de poder tener un Código que sea capaz de sintetizar una normativa dispersa que en este momento encontramos en diferentes leyes, en la Ley de Salud, en la Ley Marítima, Hidrocarburos, Minería en un sinnúmero de leyes tenemos disposiciones que tienen que ver con el tema ambiental y, además, leyes que datan incluso desde mil novecientos setenta y que se encuentran vigentes. Por eso me parece que es fundamental que podamos debatir y tomar en cuenta para en el segundo debate poder reflexionar y lograr algunas modificaciones sustanciales, me voy a referir a algunas observaciones puntuales que espero que la Comisión pueda considerarlas. La primera, colegas asambleístas, creo que hay que realizar una revisión integral respecto de la constitucionalidad de algunas disposiciones que aquí se están planteando, me parece y estoy absolutamente de acuerdo, comparto que debe existir una autoridad ambiental nacional de la misma forma que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-B

existe una agencia y esa agencia sigue el modelo que ya hemos aplicado para otras leyes, estoy completamente de acuerdo, creo, además, que esa agencia debe tener potestad estatal, en eso no hay discusión, y la autoridad ambiental tiene que cumplir ese papel que la Constitución le asigna respecto de la rectoría de políticas públicas nacionales, de tal forma que no tendría por qué haber discrepancias entre las competencias municipales y las competencias provinciales con las competencias nacionales; sin embargo, lo que sí toca considerar es que hay algunas competencias que son mandato de la propia Constitución, lo que tiene que ver con la gestión ambiental provincial, lo que tiene que ver con el saneamiento en términos urbanos, lo que tiene que ver con competencia exclusiva de los municipios, con cuidar el patrimonio natural y el patrimonio cultural, de tal forma que este es un primer elemento, miremos bien cómo articulamos tanto las competencias nacionales con las locales. Un segundo aspecto que quisiera llamar la atención, compañero Presidente de la Comisión y colegas asambleístas, es respecto de que la Constitución establece que la biodiversidad y el patrimonio genético son recursos estratégicos, por lo tanto, si son recursos estratégicos tienen que ser considerados como tal y la Constitución de la República es muy clara cuando se trata de recursos estratégicos como considera la Constitución a la biodiversidad y al patrimonio genético, no solo al Estado le corresponde regular, aquí este tema tiene que ser reflexionado, puesto que en el Código se plantea que lo relacionado con biodiversidad, patrimonio genético el Estado regulará, pero se deja de lado lo que dice la Constitución en el artículo trescientos trece que tiene que ver con administrar, regular, controlar y gestionar, de tal manera que aquí tenemos también un problema, en el transcurso del Código de constitucionalidad que tenemos que afinar. Un tercer elemento que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-B

planteo en este mismo sentido es lo relacionado con derechos colectivos y ya aquí hay la propuesta y la moción de que si este Código tiene que ver o trata con lo relacionado al artículo cincuenta y siete que está referido a los derechos colectivos, es obvio que tiene también para su constitucionalidad, tiene que ser sometido a consulta prelegislativa, es parte precisamente de la necesidad de esta revisión de constitucionalidad de algunos aspectos del Código. Un elemento que también tiene que ser revisado en el tema de constitucionalidad es lo relacionado con el régimen de desarrollo, de tal forma que podamos discutir y aquí creo que es correcto tener una discusión a fondo, porque con este Código estamos al mismo tiempo enfrentando una discusión sobre el desarrollo, aquí en el país a veces nos atrapamos en una discusión que no tiene salida porque por un lado exigimos los derechos que están en la Constitución, pero por otro lado, al mismo tiempo, nos negamos la posibilidad de discutir sobre cómo materializar esos derechos, esos derechos implican un impacto sobre el ambiente sea cual sea, la actividad agrícola implica un impacto, la actividad industrial implica un impacto, la actividad minera, hidrocarburífera implica un impacto, de tal manera que no podemos llevar esta discusión como suma cero, hacerlo o no, sino básicamente ver qué es lo que efectivamente podemos desarrollar en términos de aprovechamiento sustentable de la naturaleza. Creo que esta es una discusión importante y para ello tiene que mirarse también las disposiciones de este Código confrontadas con el régimen de desarrollo. Entonces, de manera sintética quisiera decir este primer o segundo argumento, tiene que revisarse lo que se establece en este Código relacionado también con la constitucionalidad de algunos temas y de algunas materias que se encuentran tratadas en el Código. En este mismo sentido un tercer aspecto, me quiero referir sobre todo a tener



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-B

mucho cuidado en algunos libros, lo relacionado con el patrimonio natural, lo relacionado con el cambio climático como aquí ya se ha expresado, sobre todo, lo que consta en el Libro Segundo sobre patrimonio natural, contradice el espíritu de la Constitución, solo para mencionar un ejemplo, el numeral cuatro del artículo veintidós, señala que hay que fomentar el reparto equitativo, si se trata de un recurso estratégico no solo debe fomentarse, sino debe cambiarse claramente por administrar, regular, controlar y gestionar, pero en general me refiero a toda esa necesidad de revisión constitucional. Un cuarto elemento que aquí se ha planteado, es la necesidad de discutir más claramente los límites entre lo urbano y lo rural, esos límites que podemos tener en la cabeza como claros entre lo urbano y lo rural ya no se corresponden con la realidad ni siquiera geográfica, muchas de las que son parroquias rurales son territorios de la más alta acumulación rentista del suelo, por ejemplo, por lo tanto, qué es lo urbano y lo rural, es precisamente lo que toca definir con mejor cuidado, mientras lo que significa animales menores como cuyes y conejos pueden ser fundamentales para la sobrevivencia de la familia campesina, en otros lados pueden ser asumidos como mascotas y eso no necesariamente parte de que en lo urbano se conciba de una forma y en lo rural de otra, no. Por lo tanto, nos toca mirar ese capítulo, todo este capítulo relacionado con la fauna urbana mirando el tema de la realidad concreta del país y, obviamente, también el tema cultural y en el tema cultural creo que hay otra oportunidad importante para el debate, sí me parece que sin que en este momento tengamos que cambiar necesariamente algunas prácticas, por lo menos sí debemos interrogarnos, si debemos seguir sosteniendo como patrimonio cultural aquellas acciones que resultan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

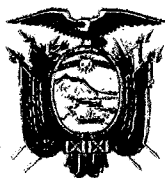
Asamblea Nacional

Acta 350-B

aberrantes o que significan sobre todo exacerbar la crueldad en los espectáculos públicos, sí me parece que es un debate importante que debemos asumirlo. Un quinto aspecto que quisiera plantear y que aquí ya se han referido, algunos de los colegas, es lo relacionado al cambio climático y sobre todo a lo que dice el Código en el artículo doscientos treinta y nueve.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.....

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ VIRGILIO. ...el tema del cambio climático es un tema de discusión mundial y a nivel mundial porque, obviamente, hay países que son los que más contaminan y no asumen responsabilidad, pero se ha ido posicionando un principio, que son responsabilidades comunes, pero diferenciadas; quien más contamina debe tener una sanción y en el Código, en el tratamiento de cambio climático no aparece, también hay que poner en lo nacional ese principio, las empresas, las personas naturales y jurídicas que más contaminan deben ser sancionadas y eso debe permitir incentivos para aquellos que tienen prácticas culturales y sociales y productivas en las que buscan el menor impacto con la naturaleza. Creo que en general ese capítulo debemos revisar que efectivamente es una oportunidad para discutir los temas que serán fruto del debate mundial tanto de Naciones Unidas como de la Conferencia de Cambio Climático en diciembre y solo para finalizar, mencionar algunos temas que hay que debatir y discutir mejor, lo relacionado con licencia y control ambiental, lo relacionado con áreas protegidas, con bosques protectores, con la responsabilidad común, pero diferenciada, papel de los GAD y papel del Gobierno Nacional.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-B

Esta es una ley fundamental que debemos discutir y para ello hace falta recoger también lo más avanzado de la legislación internacional para incorporarla a nuestra norma y lo primero es partir de la compatibilidad constitucional. Haré llegar a la Comisión mis observaciones por escrito. Muchas gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Pablo de la Torre.-----

EL ASAMBLEÍSTA DE LA TORRE RAMÍREZ PABLO. Gracias, compañera Presidenta. Saludo a los asambleístas y a la ciudadanía que nos escucha a través de nuestros medios de comunicación. Primeramente, para sumarme al pedido ya de algunos compañeros y compañeras asambleístas, que este proyecto de ley tiene que ser elevado a consulta prelegislativa porque en su articulado se manifiesta muchos artículos referentes a lo que son los derechos colectivos de los pueblos y de las nacionalidades. Si bien es cierto, en el debate anterior manifestaba la convivencia que tiene nuestro pueblo en el ecosistema manglar, ahora cuando debatimos sobre el manejo sustentable de la zona marino-costera sucede lo mismo porque también en las áreas de las playas nos encontramos los pueblos ancestrales especialmente los afroecuatorianos y ahí en donde se permite las actividades en las zonas costeras, nosotros también hacemos nuestras actividades tradicionales para el sustento diario porque la almeja, el mejillón viene de la arena, viene de la playa, por lo tanto, son actividades que hemos hecho por cientos de años y sí considero como lo han manifestado tanto la asambleísta Rosa Elvira lo mismo que Virgilio, tiene que ser consultado con nuestros pueblos y nacionalidades. Por esa razón, compañera Presidenta, me



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-B

sumo a aquello para que nuestro proyecto de ley, obviamente, como se ha dicho acá está revolucionando la relación hombre-naturaleza como realmente tiene que ser a partir de este proyecto de ley, sea considerado entonces para consulta prelegislativa. Muchas gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. No tenemos más intervenciones, más solicitudes de intervención registradas, salvo la del asambleísta Carlos Viteri, a quien le doy la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI GUALINGA CARLOS. Muchas gracias, compañera Presidenta. Estimados colegas asambleístas: Quiero a nombre de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales expresar mi agradecimiento por los diferentes aportes, los planteamientos, las sugerencias, las recomendaciones que aquí se han hecho a lo largo de este primer debate del proyecto de Código Orgánico del Ambiente. Tenemos evidentemente una ardua tarea muy interesante, por cierto, pues, para ir consolidando aquellos puntos de vista que han sido aquí planteados y que en otros casos lo hemos recibido por escrito por parte de los colegas asambleístas, gracias por sus aportes compañeros y compañeras. Quiero referirme a un tema sumamente importante que ha sido mencionado por varios de nuestros colegas asambleístas y tiene que ver con la consulta prelegislativa sobre cuyo tema, el numeral diecisiete del artículo cincuenta y siete de la Constitución expresa con claridad que las nacionalidades y pueblos ancestrales deben ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa que pueda afectar cualquiera de sus derechos colectivos. Igualmente, este tema viene corroborado por instrumentos internacionales de los cuales Ecuador es suscriptor y tiene

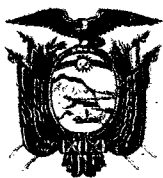


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-B

que ver por ejemplo los artículos cinco y seis del Convenio ciento sesenta y nueve de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes. De igual manera es necesario señalar el artículo diecinueve de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas en donde esos instrumentos exhortan a respetar los valores, prácticas e instituciones de los pueblos indígenas y su derecho a ser consultados, siempre que exista alguna posibilidad de afectación directa a los mismos. Dada la importancia de este tema, hemos asumido con suma seriedad el análisis, de tal manera que quiero informarles a ustedes, compañeros y compañeras, que evidentemente a la luz del paquete, del grupo de derechos colectivos que establece el artículo cincuenta y siete de la Constitución, hemos identificado que los numerales seis, siete y ocho tienen relación con aquellos que se incluye y se manifiesta en el Libro Segundo, en el Libro Tercero, en el Libro Cuarto y en el Libro Sexto, de tal manera que estamos conscientes de lo que aquello implica; adicionalmente, también hemos identificado que los numerales cuatro, cinco y once también guardan relación con aspectos, con temas que abordamos en el Libro Segundo en distintas secciones, de tal manera que, compañeros y compañeras, para concluir tenemos también que mencionar el numeral doce del artículo cincuenta y siete que tiene que ver con los conocimientos colectivos asociados a recursos genéticos también guarda relación con el Libro Segundo en temas como acceso a recursos genéticos, bioseguridad, conservación de especies silvestres. En ese marco, compañera Presidenta y colegas asambleístas, amparado en el numeral diecisiete artículo cincuenta y siete de la Constitución, quiero mocionar, mociono de hecho, que se someta a votación la propuesta de someter este proyecto de Código Orgánico del Ambiente a consulta prelegislativa. Muchas gracias, compañera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-C

13 DE OCTUBRE DE 2015

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

- | | |
|------------|---|
| I | CONSTATACIÓN DEL QUORUM. |
| II | REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN. |
| III | LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. |
| IV | CONTINUACIÓN DEL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE CÓDIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE. |
| V | CLAUSURA DE LA SESIÓN. |

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-C

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quorum.....	1
II	Reinstalación de la sesión.....	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-	1
IV	Continuación del primer debate del proyecto de Código Orgánico del Ambiente. (Votación).	2
	Votación de la moción de aprobación de la consulta prelegislativa.....	2
V	Clausura de la sesión.....	3



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-C

ANEXOS

1. **Convocatoria y orden del Día.**
2. **Continuación del primer debate del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente.**
 - 2.1 **Oficio N° CEPBRN-SR-AN-2015 de 16 de julio de 2015, suscrito por la abogada María Alexandra Maldonado Navarro, Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, remitiendo el informe para primer debate.**
3. **Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno.**
4. **Voto Electrónico.**
5. **Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-C

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas dos minutos del día trece de octubre del año dos mil quince, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano. -----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Vamos a dar continuación a la sesión número trescientos cincuenta del Pleno de la Asamblea Nacional. Señora Secretaria, verifique cuórum en la sala. -----

I

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señora Presidenta. Buenos días, señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento diez asambleístas presentes en la sala del Pleno. Señora Presidenta, sí tenemos cuórum. -----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Reinstalo la sesión. Continúe, señora Secretaria. -----

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

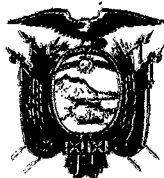
Acta 350-C

procedo a dar lectura a la Convocatoria: "Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Continuación de la Sesión No. 350 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 13 de octubre de 2015, a las 9h30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de continuar con el tratamiento del siguiente Orden del Día aprobado: Primer debate del proyecto de Código Orgánico del Ambiente". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

IV

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Hay una moción planteada en el pleno de la Asamblea por parte del asambleísta proponente, asambleísta Carlos Viteri, sobre la votación para la aprobación de consulta prelegislativa. La moción ha sido planteada en la sesión anterior. Pregunto al pleno de la Asamblea Nacional si es que hay apoyo a la moción. Señora Secretaria, votación: -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaria. Gracias. Ciento doce asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el asambleísta Carlos Viteri, con la finalidad de que el proyecto del Código Orgánica del Ambiente sea sometido a consulta prelegislativa.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-B

Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Con la moción que ha sido presentada por el asambleísta Carlos Viteri, suspendo la sesión, será convocada la continuación oportunamente. Muy amables, gracias.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta, se suspende la sesión. -----

V

La señora Presidenta suspende la sesión cuando son las once horas cincuenta minutos. -----


ROSANA ALVARADO CARRIÓN

Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional



LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

RPT/MDC